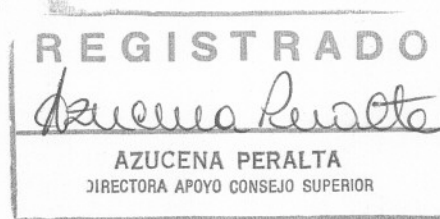




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1444/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Luis Alberto GIACAGLIA de la carrera Ingeniería Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Ingeniería Mecánica III, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1444/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

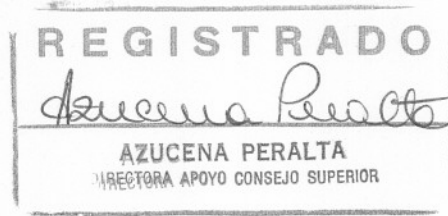
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1444/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería Mecánica III, eximiéndolo de su correspondiente correlativa medita Ingeniería y Sociedad, al



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



alumno Luis Alberto GIACAGLIA, Legajo N° 30200, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1616/2002



Ing. RECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



Ing. HECTOR RENE GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento